

Convenio de Colaboración

entre la Universidad Austral de Chile y la Universidad de Indiana de los Estados Unidos de América

La **Universidad Austral de Chile** a través de su **Facultad de Ciencias Forestales**, representada en este acto por su Rector don Manfred Max-Neef y por el Decano de la Facultad don Andrés Iroumé A., y la **Universidad de Indiana en Bloomington, Indiana** de los Estados Unidos de América, a través de su **Centro para el estudio de Instituciones, Población y Cambio Ambiental (CIPEC)**, representado por su director de programas internacionales, Dr. Patrick O'Meara, y los co-directores de CIPEC, Drs. Elinor Ostrom y Emilio Morán, en atención a la conveniencia de fortalecer el entendimiento, la cooperación y el intercambio entre ambas organizaciones, acuerdan firmar el siguiente convenio.

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS

El objetivo del presente convenio es la cooperación en la educación e investigación en el área de las dimensiones humanas de los cambios ambientales, especialmente en el ámbito forestal, para lo cual se acuerda el desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Desarrollo de un programa colaborativo y complementario de investigación científica;
 - b) Intercambio de investigadores, y participación en eventos de capacitación en ambas instituciones académicas;
 - c) Planificación y ejecución conjunta de proyectos de investigación,
 - d) Cooperación en el desarrollo y profundización de las diferentes disciplinas científicas en ambas Facultades
 - e) Asesoría en la realización de proyectos de mayor envergadura y de servicio a la comunidad, como análisis institucional integral de los impactos de políticas forestal del Gobierno, y estudios comparativos, multi-temporales sobre las dimensiones humanas de los cambios ambientales tanto en ambos países; y
 - f) Intercambio de materiales e informes de investigación, por ejemplo imágenes satelitales, fotos aéreas y mapas, y
- Otras áreas que sean de interés académico para ambas Instituciones



SEGUNDO: DE LA FORMA DE OPERAR

El número de participantes en los eventos de capacitación y en otras actividades de intercambio quedará limitado por la disponibilidad de cupos y recursos de la Universidad que los acoge.

Ambas instituciones tomarán acuerdos respecto a la preparación, presentación y desarrollo de proyectos de investigación comunes.

Respecto a la oportunidad y compromisos de los intercambios y visitas de académicos, estas se acordarán directamente entre los investigadores, con el conocimiento y aprobación de las autoridades pertinentes. Los académicos participantes en los intercambios generados por este Convenio, tendrán las mismas oportunidades de acceso a la infraestructura que aquellos de la institución que los acoge.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas Facultades asumirán la responsabilidad de proveer los medios financieros para participar y asegurar la continuidad de este Convenio.

En el caso que no haya financiamiento de fuentes externas, todos los costos que se originen por los intercambios o actividades de capacitación que se efectúen en el marco del presente convenio, deberán ser financiados por la Facultad de origen de los estudiantes o académicos.

CUARTO: DE LOS COORDINADORES RESPONSABLES

Ambas instituciones nominarán a uno de sus académicos para desarrollar y coordinar este convenio.

QUINTO: DE LA REVISION Y MODIFICACION DEL CONVENIO

A petición de cualquiera de las partes firmantes, ambas estarán dispuestas a revisar las diversas cláusulas del presente Convenio y a modificarlas, de común acuerdo, cuando sea necesario, con el fin de cumplir los objetivos del Convenio.

SEXTO: INCLUSION DE OTRAS AREAS DEL CONOCIMIENTO.

La **Facultad de Ciencias Forestales** de la **Universidad Austral de Chile** y el **Centro para el estudio de Instituciones, Población y Cambio Ambiental** de la **Universidad de Indiana**, se declaran dispuestas a extender las áreas



Handwritten signature and circular stamp of the Dean of the Faculty of Forestry Sciences at the Austral University of Chile. The stamp contains the text: UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES.



Handwritten signature and circular stamp of the Center for the Study of Institutions, Population and Environmental Change at Indiana University.

científicas de cooperación mediante convenios complementarios, en tanto exista interés conjunto y las posibilidades de realización.

La **Universidad Austral de Chile** y la **Universidad de Indiana** delegan en el Decano de su Facultad de **Ciencias Forestales** y en los co-directores del CIPEC la suscripción de los convenios complementarios que puedan requerirse para extender la cooperación entre ambas instituciones.

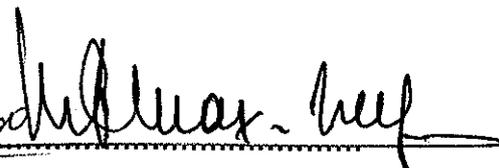
SEPTIMO: DURACION DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia indefinida. Se dará por finalizado el convenio si una de las partes lo comunica con 6 meses de anticipación.

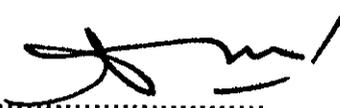
OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA

Para entrar en vigencia este Convenio requiere de las respectivas firmas del Sr. Rector de la **Universidad Austral de Chile** y del Sr. Director del Programa Internacional de la **Universidad de Indiana**. El convenio entrará en vigencia un día después de la firma y reemplaza los convenios de cooperación anteriores. El convenio se suscribe en seis ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

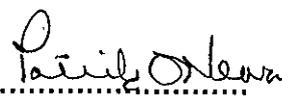
Dr. Manfred Max-Neef
Rector

29/8/00 
Fecha Firma

Dr. Andrés Iroumé A.
Decano

21/8/00 
Fecha Firma

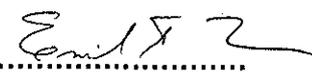
Dr. Patrick O'Meara
Director de Programas Internacionales

1/20/00 
Fecha Firma

Dra. Elinor Ostrom
CIPEC Co-Director

1/18/00 
Fecha Firma

Dr. Emilio Morán
CIPEC Co-Director

1/18/00 
Fecha Firma



